



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-319-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Marzo de 2025

Referencia: RSE - EX-2020-78694631- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 453 del 17 de mayo de 2016, la Resolución CONEAU N° 216 del 23 de junio de 2022, el Expediente EX-2020-78694631-APNDAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 528/06, N° 637/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del

reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 216 del 23 de junio de 2022 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

Que el título de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS correspondiente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 453 del 17 de mayo de 2016.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los actos resolutivos universitario, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521, y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 216 del 23 de junio de 2022 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y

demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-121264821-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.03.13 11:40:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales**
TÍTULO: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Ingeniero afín a la Especialidad Electrónica o Telecomunicaciones.

Se establecerá un orden de mérito de acuerdo a las siguientes pautas:

- Labor profesional afín a las Telecomunicaciones
- Desempeño Académico en la Carrera de Grado
- Otros antecedentes laborales; se tendrá especialmente en cuenta el desempeño como Docente del Área Comunicaciones.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

01	Tópicos de Telecomunicaciones	---	40	Presencial	
02	Tráfico	---	40	Presencial	
03	Métodos de acceso	---	40	Presencial	
04	Procesamiento de señales aleatorias	---	40	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Comunicaciones ópticas	---	40	Presencial	
06	Comunicaciones satelitales	---	40	Presencial	
07	Comunicaciones de datos y gestión informática	---	40	Presencial	
08	Criptografía	---	40	Presencial	
09	Proyectos de inversión	---	40	Presencial	

OTRAS ACTIVIDADES

	TRABAJO FINAL	---	-	Presencial	1 *
--	---------------	-----	---	------------	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES TELEFÓNICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para la presentación del Trabajo Final el alumno debe tener aprobadas la totalidad de las asignaturas de la currícula



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-121264821-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2020-78694631- -APN-DAC#CONEAU- UNC - ESPECIALIZACION EN
TELECOMUNICACIONES TELEFONICAS - MP - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.05 12:13:32 -03:00

Ximena KREIMAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano